Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...589.../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 213/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 31 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Recarga y Compra de Extintores para la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 303.643/16, bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Fire Master S.R.L., Oxipar S.A., Regimiento 8 S.A., Extintores Asunción S.A. y Ultramar S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 12 de mayo del 2016, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los oferentes: Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez, Segprofire de Carlos López y Fire Masters S.R.L., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 6.600.000 (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 046/15, de fecha 20 de abril de 2016, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL a formalizarse mediante contrato cerrado.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 5.020.000 (Guaraníes Cinco Millones Veinte Mil) IVA Incluido.

b) SEGPROFIRE DE CARLOS LÓPEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 5.187.000 (Guaraníes Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil) IVA Incluido.

c) FIRE MASTERS S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 4.592.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil) IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*EXTINTORES PREMIER PLUS*	*SEGPROFIRE de Carlos López*	*FIRE MASTERS S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que todas las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum Nº 191/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, que taxativamente dice: "...concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Se presentan las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez.	Cumple	Cumple	Cumple
2. SEGPROFIRE de Carlos López.	Cumple	Cumple	Cumple
3. FIRE MASTERS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez	Gs. 5.020.000.-
2. SEGPROFIRE de Carlos López	Gs. 5.187.000.-
3. FIRE MASTERS S.R.L.	Gs. 4.592.000.-

Conforme a la evaluación realizada, se señala que la oferta presentada por la Firma FIRE MASTERS S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y condiciones, cuenta con Certificado de Origen Nacional para Servicio de recarga de extintores y presenta la oferta más baja.

Analizado todos los expuestos precedentemente y considerando que todos los participantes califican para ser adjudicados, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- FIRE MASTERS S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de Gs. 4.592.000 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mi) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 303.643/16, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros, considera razonable lo actuado y recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 145/2016 (27/05/16), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 303.643/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 248/2016 (30/05/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Recarga y Compra de Extintores para la Junta Municipal de Asunción" - PAC Nº 303.643/16, a favor de la Firma Fire Masters S.R.L., por un monto total de

Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil (Gs. 4.592.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - PAC Nº 303.643/16, a favor de la Firma FIRE MASTERS S.R.L., por un monto total de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil (Gs. 4.592.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1), adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Junta Municipal de Asuncion
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CUADRO ADJUDICATIVO

PAC N° 303.643/16 "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

RESOLUCIÓN PJM/N° ...589..../2016.

						FIRE MASTERS S.R.L.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 6 kg	UNIDAD	55	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	48.000	2.640.000
2	46191601-002	Recarga de extintor polvo químico seco de 4 kg	UNIDAD	26	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	32.000	832.000
3	46191601-002	Recarga de extintor polvo Anhídrido Carbónico de 6 Kg	UNIDAD	7	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	90.000	630.000
4	46191601-001	Compra de extintor polvo químico seco de 1kg	UNIDAD	7	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	70.000	490.000
TOTAL									**4.592.000**

Junta Municipal

Asunción